

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 057 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 29 MAR 2016

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Legal N° 231-2016-GRJ/ORAJ de fecha 18 de Marzo del 2016; mediante el cual la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señala entre otros la existencia de un conflicto de interés de parte del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; incurriendo en los causales establecidos de abstención de acuerdo a la Ley N° 27444, que recomienda un nuevo peritaje por las observaciones existentes.

El Reporte N° 140-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 18.03.2016, mediante el cual el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, C.P.C. Ciro Camarena Hilario, señala que en resguardo a su Ética Profesional y personal, con el fin de contribuir a la Paz Social del departamento de Junín, se Inhibe de participar en todo sus extremos, en el proceso de Delimitación Territorial entre los distritos de Monobamba, Masma y Mariscal Castilla de las provincias de Jauja y Concepción.

CONSIDERANDO:

Que, el literal f) del Art. 53° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que es función del Gobierno Regional, planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia; y el literal 0) del Artículo 21° establece que es atribución del Presidente Regional (.....) ejecutar los acuerdos del Consejo Regional.

Que, el numeral 2 del Art. 5° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y organización Territorial, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus Áreas Técnicas de Demarcación Territorial se encargan de registrar y evaluar los petitorios de la población organizada solicitando una determinada acción de Demarcación Territorial en su jurisdicción. (...); asimismo tienen competencia para promover de oficio las acciones que consideren necesarias para organización del territorio de su respectiva región.

Que, el inciso i) del Art. 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, establece que es función de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Promover la formulación de los planes de ordenamiento territorial en el ámbito de su jurisdicción regional; así como tramitar los expedientes sobre demarcación territorial.

Que, habiendo un conflicto de interés de parte del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, razón por la cual mediante Reporte N° 140-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 18.03.2016 el C.P.C. Ciro Camarena Hilario Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **SE INHIBE** en todo sus extremos del proceso de Delimitación Territorial entre los distritos de Monobamba, Masma y Mariscal Castilla de las provincias de Jauja y Concepción.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1464046
EXP. N°	1015049



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Oficio N° 193-2016-GRJ/GGR de fecha 22.03.2016, la Gerente General Regional, comunica a la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros que: "... que habiendo el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, incurrido en los causales establecidos de abstención (Ley N° 27444), el Informe Técnico de Delimitación Territorial entre los distritos de Monobamba, Masma y Mariscal Castilla de las provincias de Jauja y Concepción, **QUEDA SIN EFECTO** y que contemplando que dicho proceso de delimitación, tiene un alto grado de Sensibilidad Social, el informe deberá merecer una nueva evaluación y tratamiento por los entes competentes...".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias. Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114- 2016-GR-JUNIN/GR;



SE RESUELVE:

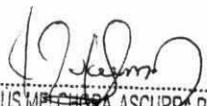
ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al Gerente Regional de Desarrollo Social Abog. Jean Aubert Díaz Alvarado, la representación del Gobierno Regional Junín en la Mesa de Trabajo para Demarcación Territorial entre los distritos de Monobamba, Masma y Mariscal Castilla de las provincias de Jauja y Concepción.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR los *actos para DEJAR SIN EFECTO* la presentación del Informe Técnico de Delimitación Territorial entre los distritos de Monobamba, Masma y Mariscal Castilla de las provincias de Jauja y Concepción ante la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, en fecha 15 de marzo del presente año; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, una copia de la presente Resolución a la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad, a los interesados y demás Órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


C.P.C. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 MAR 2016


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL